ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	81141601
	Descripción	**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE CONCERTACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS Y AMBIENTALES DEL MUNICIPIO, CON LOS DIFERENTES ACTORES DEL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
Tipo de Presupuesto Asignado	03-2.3.2.02.02.008.12.02-20 capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación ciudadana. ICLD	
Nombre de Proyecto	**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE CONCERTACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS Y AMBIENTALES DEL MUNICIPIO, CON LOS DIFERENTES ACTORES DEL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**	
Código BPIN No.	2022-820400-179	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	25-10-2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**ESTEBAN JAVIER REALES DIAZ**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría de Planeación Municipal**	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El sector minero había presentado un crecimiento acelerado, convirtiéndolo en una importante fuente de crecimiento de la economía; ello ha permitido que el sector aporte divisas, contribuya al fortalecimiento financiero del Municipio para apalancar el gasto social, y genere oportunidades de empleos. Actualmente, la principal actividad económica del Cesar es la extracción del carbón. El 42.78 % del PIB del Cesar corresponde al carbón, es decir de cada 100 pesos que produce el departamento 42,78, están directamente relacionados con la producción carbonífera. Respecto al municipio de La Jagua de Ibirico, existe un peso relativo en el valor agregado del departamento con el 22,61% solo superado por Valledupar con el 25, 97 gracias a la industria del carbón, de tal manera

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	que la industria carbonífera no solo impacta directamente en el municipio, sino que estas explotaciones realizadas en el municipio de La Jagua de Ibirico, tienen gran incidencia en la economía departamental por ser este municipio centro de influencia de la actividad minera. Las empresas dentro la inversión socialmente responsable, realizan una contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental del municipio. Es claro que esa inversión tiene que tener relación con la misma actividad en el territorio. Por eso, en nuestro entorno y bajo el Gobierno municipal El Pueblo Primero 2020-2023", busca establecer canales de interlocución entre las empresas explotadoras de recursos naturales en el territorio, para que, de manera armónica y en el marco de inversión socialmente responsable, hacer equipo para mejoramiento social, económico y ambiental del municipio, con lo cual, La Alcaldía Municipal busca Armonizar la inversión socialmente responsable, de las empresas mineras, con la agenda de Desarrollo municipal para que conjuntamente y en un ejercicio de gobernanza y aplicando criterios sociales y de estabilidad en las relaciones con las comunidades de sus áreas de influencia e instituciones del orden nacional, podamos dar solución a las necesidades y expectativas de las mismas. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación del **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE CONCERTACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS Y AMBIENTALES DEL MUNICIPIO, CON LOS DIFERENTES ACTORES DEL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.** Por lo anteriormente expuesto, esta secretaría de Planeación Municipal otorga concepto favorable por lo que resulta necesaria y oportuna la Contratación propuesta
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE CONCERTACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS Y AMBIENTALES DEL MUNICIPIO, CON LOS DIFERENTES ACTORES DEL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CLASE	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	PRODUCTO 81141601 LOGÍSTICA
3.2.3 especificaciones técnicas del objeto contractual	Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1,1	Servicio de sonido que incluye consola digital de 12 salidas, Monitoreo 750 P2, paquete de 4 Cabinas de sonidos , video been de 3000 lúmenes, micrófonos y planta eléctrica, transporte y 1 operario de sonido durante 8 horas día	Servicio	1
1,2	Alquiler de mesa protocolaria (mesa principal) tipo empresarial, la cual incluye stand de protocolo, mesa principal, arreglos florales, frutas y ambientación natural, sillas protocolarias en madera o metal sin brazos.	Servicio	1
1,3	Alquiler de sillas protocolarias en madera o metal sin brazos para todos los invitados	Unidad	300
1,4	Alquiler de mesas protocolarias en madera o metal sin brazos para todos los invitados (puesta en sitio)	Servicio	30
2	Alimentación y Refrigerios		
2.1	Merienda tipo gourmet de aperitivo consistente en sándwich servido hidratación durante los eventos consistente de un (Empacado) y jugo tetra pack de 240ml	Unidad	300
2.2	Botellas de agua de 600ml para los asistentes	Unidad	300
2.3	Botellas de agua de 300 ml para esquema de seguridad	Unidad	60
2.4	Alimentación, la cual consta de almuerzo tipo gourmet servido a la mesa con ornamentos protocolarios que contiene una proteína, una harina, ensalada al natural, y jugo de frutas.	Unidad	300

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	2.5	Desayuno, el cual está conformado mínimo, una proteína, un carbohidrato, un cereal, vegetales, un alimento energético y una bebida chocolate o café con leche ml (esquema de seguridad)	unidad	60
	2.6	Almuerzos (el cual está conformado mínimo por sopa, una proteína, un carbohidrato, un cereal, vegetales, un alimento energético y una bebida de 300 ml) (esquema de seguridad)	unidad	60
	2.7	Cena (el cual está conformado mínimo, una proteína, un carbohidrato, un cereal, vegetales, un alimento energético y una bebida de 300 ml) (esquema de seguridad)	unidad	60
	2.8	Estación de café y leche con opción de endulzante natural (azúcar y/o estevia) que garantice su suministro durante todo el evento para todos los asistentes.	servicio	2
	2.9	Refrigerio merienda el cual incluye sándwich con mortadela, jugo empacado de 300 ml tetrapack entregado en sitio	Servicio	60
	SUBTOTAL ALIMENTACION Y REFRIGERIO			
	3	Logística		
	3.1	Hospedaje para integrantes de esquema de seguridad (habitación con aire acondicionado, cama sencilla, baño interno, tv)	servicio	60
	3,2	Organización logística para la realización del evento	servicio	1
	3.3	Servicio de camioneta tipo 4x4 durante dos días*	servicio	1
	El proyecto tiene como objetivo brindar Apoyo logístico en el Desarrollo de acciones estratégicas para garantizar la inversión socialmente responsable, de las empresas mineras, con la agenda de Desarrollo municipal para que conjuntamente y en un ejercicio de gobernanza y aplicando criterios sociales y de estabilidad en las relaciones con las comunidades de sus áreas de influencia, dando solución a las necesidades y expectativas de las mismas y el goce efectivo de los a la estabilidad laboral, productiva y socioeconómica del territorio.			

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	para cumplir con el alcance se realizará una mesa de concertación con los distintos actores de orden nacional, regional y municipal dentro de los cuales se encuentran: la Comisión Quinta Constitucional Permanente, Representantes del Ministerio de Minas y Energía, Funcionarios de La Agencia Nacional Minera, Funcionarios de la Gobernación del Cesar, Diputados de la Asamblea Departamental del Cesar, Funcionarios de Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, Concejales del municipio, delegaciones de los diferentes municipios del corredor minero, representantes de mesas de trabajo comunitario y demás actores vinculados al proceso socioeconómico del municipio. Para cumplir con el alcance de los encuentros juveniles se contará: • Sonido para la realización de todo el evento con su respectiva, consola, monitoreo, cabinas, bajo y micrófonos. • Así mismo, decoración de mesa protocolaria tipo empresarial, la cual incluye stand de protocolo, mesa principal, arreglos florales y ambientación natural, sillas protocolarias en madera o metal sin brazos para todos los invitados • Estación de café y leche con opción de endulzante natural (azúcar y/o estevia) que garantice su suministro durante todo el evento. . • Organización logística para la realización del evento. • Merienda tipo gourmet de aperitivo consistente en sándwich servido hidratación durante los eventos consistente de un (Empacado) y jugo tetra pack de 240ml y 200 Botellas de agua de 600ml • Alimentación, la cual consta de almuerzo tipo gourmet servido a la mesa que contiene una proteína, una harina, ensalada al natural, y jugo de frutas. • Desayuno, el cual está conformado mínimo, una proteína, un carbohidrato, un cereal, vegetales, un alimento energético y una bebida chocolate o café con leche ml (esquema de seguridad) • Almuerzos (el cual está conformado mínimo por sopa, una proteína, un carbohidrato, un cereal, vegetales, un alimento energético y una bebida de 300 ml) (esquema de seguridad) • Cena (el cual está conformado mínimo, una proteína, un carbohidrato, un cereal, vegetales, un alimento energético y una bebida de 300 ml) (esquema de seguridad) • Botellas de agua de 300 ml para esquema de seguridad • Servicio de camioneta tipo 4x4 durante tres días • Refrigerio merienda el cual incluye sándwich con mortadela, jugo empacado de 300 ml tetrapack entregado en sitio para personal del esquema de seguridad • Hospedaje para integrantes de esquema de seguridad (habitación con aire acondicionado, cama sencilla, baño interno, tv) **Características del vehículo**: El vehículo automotor deberá ser modelo 2017 en adelante, el cual debe estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de cualquier color, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato, vigente. Debe cubrir los riesgos de muerte, incapacidad permanente y

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios. Los beneficiarios deben ser los ocupantes del vehículo, estar a paz y salvo con impuestos y multas. Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo y fotocopia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente **Conductor(es):** El vehículo debe incluir el servicio de conductor(es), con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible una vez se firme acta de inicio por el término de ejecución del contrato. En caso de remplazo del conductor(es), éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. **Combustible:** La oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento. **Mantenimiento**: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato. - Es importante que en la prestación del servicio se cuente con dotación de equipo de carretera y de primeros auxilios necesarios para atender cualquier eventualidad. - El vehículo debe portar el siguiente equipo de carretera como mínimo: • Un gato con capacidad para elevar el vehículo. • Una cruceta. • Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. • Un botiquín de primeros auxilios. • Un extintor. • Dos tacos para bloquear el vehículo • Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, lave de expansión y llaves fijas. • Llanta de repuesto
3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
3.3.1. Obligaciones del contratista	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **Obligaciones Generales** Cumplir el objeto de la presente, conforme a cada una de las especificaciones técnicas, contenidas en el proyecto que soporta la contratación, estudios previos y pliegos de condiciones, específicamente en la ejecución del objeto de la contratación. **2.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	contratante, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **3.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **4.** Acatar las instrucciones, sugerencias y orientaciones escritas del supervisor y/o interventor del contrato. **5.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a la ejecución del contrato. **6.** Asistir a las reuniones a las que lo cite el supervisor del contrato. **7.** Asumir el pago de los honorarios o salarios o prestaciones sociales o indemnizaciones laborales, de acuerdo a la relación laboral, de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **8.** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **9.** El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. **10.** Presentar informe técnico final de ejecución del contrato, en el cual se especifique y registre el cumplimiento de cada uno de los componentes de la contratación. **Obligaciones específicas:** 1. Cumplir con el servicio de Sonido para la realización de todo el evento con su respectiva, consola, monitoreo, cabinas, bajo y micrófonos. 2. Cumplir con la decoración de mesa protocolaria tipo empresarial, la cual incluye stand de protocolo, mesa principal, arreglos florales y ambientación natural, sillas protocolarias en madera o metal sin brazos para todos los invitados 3. Cumplir con el servicio de Estación de café y leche con opción de endulzante natural (azúcar y/o estevia) que garantice su suministro durante todo el evento. 4. Cumplir con la Organización logística para la realización del evento. 5. Entregar Merienda tipo gourmet de aperitivo consistente en sándwich servido hidratación durante los eventos consistente de un (Empacado) y jugo tetra pack de 240ml y 200 Botellas de agua de 600ml 6. Entregar Alimentación, la cual consta de almuerzo tipo gourmet servido a la mesa que contiene una proteína, una harina, ensalada al natural, y jugo de frutas. 7. Entregar Desayuno, el cual está conformado mínimo, una proteína, un carbohidrato, un cereal, vegetales, un alimento energético y una bebida chocolate o café con leche ml (esquema de seguridad) 8. Suministrar Almuerzos (el cual está conformado mínimo por sopa, una proteína, un carbohidrato, un cereal, vegetales, un alimento energético y una bebida de 300 ml) (esquema de seguridad) 9. Entregar Cena (el cual está conformado mínimo, una proteína, un carbohidrato, un cereal, vegetales, un alimento energético y una bebida de 300 ml) (esquema de seguridad)

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	10. Suministrar Botellas de agua de 300 ml para esquema de seguridad 11. Brindar Servicio de camioneta tipo 4x4 durante tres días 12. Entregar Refrigerio merienda el cual incluye sándwich con mortadela, jugo empacado de 300 ml tetrapack entregado en sitio para personal del esquema de seguridad 13. Cumplir con el servicio de Hospedaje para integrantes de esquema de seguridad (habitación con aire acondicionado, cama sencilla, baño interno, tv) 14. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en las actividades realizadas 15. Velar por el cumplimiento del cronograma establecido. 16. Hacer entrega de evidencia fotográfica de las actividades realizadas 17. Hacer entrega de los elementos a suministrar para el desarrollo de las actividades a la oficina de Secretaría de Planeación Municipal, quienes serán los encargados de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos. 18. Hacer entrega de acta de recibido a satisfacción de los elementos a suministrar, por parte de la Secretaría de Planeación municipal.
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de ibirico, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. 2. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en los planes del Contrato 3. Suministrar, oportunamente, a la Entidad, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato 4. Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. 5. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. 6. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
3.3.3. obligaciones de carácter ambiental	NO APLICA
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Entes Territoriales están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Publica contenidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a esta

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

<table>
<tr><td></td><td>última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determina que corresponde a la modalidad de LICITACION PUBLICA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación y el hecho de que esta misma por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de MINIMA CUANTIA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</td></tr>
<tr><td>3.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 28.000.000) incluido IVA.
El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Menor Cuantía, por lo tanto.

El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La administración municipal cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP2022102500002 de fecha 25 de octubre de la vigencia fiscal 2022, expedido por el profesional universitario de la secretaria de hacienda, cuyo rubro es 03-2.3.2.02.02.008.12.02-20 capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación ciudadana. ICLD, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000).</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>La entidad solicitó la siguiente cotización, la cual se encuentra avalada por la Secretaria de Planeación del Municipio:
<table>
<tr><th>Item</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>TIEMPO (DIAS)</th><th>COSTO UNITARIO</th><th>COSTO TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="7">1. EQUIPOS Y PROTOCOLOS</td></tr>
<tr><td>1,1</td><td>Servicio de sonido que incluye consola digital de 12 salidas, Monitoreo 750 P2, paquete de 4 Cabinas de sonidos , video been de 3000 lúmenes, micrófonos y planta eléctrica, transporte y 1 operario de sonido durante 8 horas día</td><td>servicio</td><td>1</td><td>1</td><td>$ 1.000.000</td><td>$ 1.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

1,2	Alquiler de mesa protocolaria (mesa principal) tipo empresarial, la cual incluye stand de protocolo, mesa principal, arreglos florales, frutas y ambientación natural, sillas protocolarias en madera o metal sin brazos.	servicio	1	1	500000	$ 500.000
1,3	Alquiler de sillas protocolarias en madera o metal sin brazos para todos los invitados	servicio	300	1	2000	$ 600.000
1,4	Alquiler de mesas protocolarias en madera o metal sin brazos para todos los invitados (puesta en sitio)	servicio	30	1	5000	$ 150.000
SUBTOTAL						$ 2.250.000
4. ALIMENTACION Y REFRIGERIOS						
2,1	Merienda tipo gourmet de aperitivo consistente en sándwich servido hidratación durante los eventos consistente de un (Empacado) y jugo tetra pack de 240ml	UNIDAD	300	1	6000	$ 1.800.000
2,2	Botellas de agua de 600ml para los asistentes	UNIDAD	300	1	2194	$ 658.266
2,3	Botellas de agua de 300 ml para esquema de seguridad	UNIDAD	60	2	900	$ 108.000
2,4	Alimentación, la cual consta de almuerzo tipo gourmet servido a la mesa con ornamentos protocolarios que contiene una proteína, una harina, ensalada al natural, y jugo de frutas.	UNIDAD	300	1	25000	$ 7.500.000
2,5	Desayuno, el cual está conformado mínimo, una proteína, un carbohidrato, un cereal, vegetales, un alimento energético y una bebida chocolate o café con leche ml (esquema de seguridad)	UNIDAD	60	1	13000	$ 780.000

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

2,6	Almuerzos (el cual está conformado mínimo por sopa, una proteína, un carbohidrato, un cereal, vegetales, un alimento energético y una bebida de 300 ml) (esquema de seguridad)	UNIDAD	60	2	13000	$ 1.560.000
2,7	Cena (el cual está conformado mínimo, una proteína, un carbohidrato, un cereal, vegetales, un alimento energético y una bebida de 300 ml) (esquema de seguridad)	UNIDAD	60	1	13000	$ 780.000
2,8	Estación de café y leche con opción de endulzante natural (azúcar y/o estevia) que garantice su suministro durante todo el evento para todos los asistentes.	UNIDAD	2	1	200000	$ 400.000
2,9	Refrigerio merienda el cual incluye sándwich con mortadela, jugo empacado de 300 ml tetrapack entregado en sitio	UNIDAD	60	2	5000	$ 600.000
	SUBTOTAL			N/A		$ 14.128.000
5 LOGISTICA FUNCIONAL						
3,1	Hospedaje para integrantes de esquema de seguridad (habitación con aire acondicionado, cama sencilla, baño interno, tv)	servicio	60	1	85000	$ 5.100.000
3,2	Organización logística para la realización del evento	servicio	1	1	1600000	$ 1.600.000
3,3	Servicio de camioneta tipo 4x4 durante dos días*	servicio	1	2	300000	$ 600.000
	SUBTOTAL					$7.300.000
SUBTOTAL DEL PROYECTO						$23.678.000
IVA						$4.250.300
TOTAL DEL PROYECTO						$28.000.000

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las averiguaciones y cotizaciones realizadas por el Municipio, además se tuvieron en cuenta los impuestos de carácter nacional, municipal, entre otros. **** NOTA: SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR UNITARIO O SERVICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE 3 DIAS** **SON EN TOTAL: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), incluido IVA. incluido IVA.**
3.5.4 Forma de Pago del Contrato	EL Municipio pagara al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto en un único pago la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 28.000.000), incluido IVA. incluido IVA. . .** de la siguiente forma: 1. **un acta total** equivalente a**: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 28.000.000), incluido IVA. incluido IVA.** el cual corresponde al valor total del contrato, previa presentación del informe final por parte del contratista en el que debe justificar un avance total del 100% de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, informe de supervisión, acta de terminación, y acta de acta de liquidación suscrita por el supervisor y el contratista. ➢ La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. ➢ El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. ➢ Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. **Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.**
3.6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple / No cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple / No cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

1.6.1 Requisitos. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Documento o requisito	Persona natural	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal
Propuesta debidamente firmada	**X**	**X**	**X**
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**X**	**X**	**X** (Si sus asociados son personas jurídicas)
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar afín con las suscritas en el RUT.	**X**	**X**	**X**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**X**		**X** (Si sus asociados son personas naturales)
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.		**X**	**X** (Si sus asociados son personas jurídicas)
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**X**	**X**	**X**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**X**	**X**	**X**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**X**	**X**	**X**
AUTORIZACIÓN: *En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.*		**x**	**x**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**X**	**X**	**X**

Para presentar propuestas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La oferta deberá estar mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.
2. la propuesta deberá cargarse de forma directa a través del usuario registrado en la plataforma SECOP II.
3. El proponente deberá presentar ficha técnica, so pena del rechazo de la propuesta.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada con una experiencia mínima de (5) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica, consorcios o uniones temporales lo debe acreditar cada uno de los integrantes del proponente plural mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
3.6.1.3 Experiencia	
3.6.1.2.1. Experiencia Específica:	El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de DOS (02) CONTRATOS de prestación de servicios, celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, celebrados dentro de los tres años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto recaiga sobre el fortalecimiento y/o apoyo logístico de un evento y que el valor de cada uno sea igual o superior a 25 SMLMV. Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

<table>
<tr><td></td><td>Que uno de los contratos contenga en su ejecución las siguientes actividades que hacen parte integral del presente proceso:

<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>1.</td><td>Transporte</td></tr><tr><td>2.</td><td>Alquiler de mobiliario para eventos</td></tr><tr><td>3.</td><td>Alquiler de sonido</td></tr><tr><td>4.</td><td>Hidratación</td></tr></table>
La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2.2. Acreditación de la Experiencia Específica:</td><td>El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato y acta de liquidación suscrita por el contratante, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.

En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar:

➢ Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
➢ Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
➢ La declaración de rentas respectiva.
➢ Formulario declaración y pago de I.V.A

No se aceptará experiencia de, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia.

Cuando se aporten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el</td></tr>
</table>

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato.
3.6.1.2.3. limitación MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	**CONVOCATORIA A MIPYMES** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

<table>
<tr><td></td><td>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."</td></tr>
<tr><td>3.6.2.- Factores de Evaluación</td><td>Cumpliendo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.7.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</td><td>De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>N</th><th>Clase</th><th>Fuente</th><th>Etapa</th><th>Tipo</th><th>Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)</th><th>Consecuencia de la ocurrencia del evento</th><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Valoración</th><th>Categoría</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Terminación del contrato anormalmente , ejecución de garantías en de suscribirse y aplicación de las sanciones establecidas en el contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar y/o declaración desierta el proceso contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Reducción de las ganancias por parte del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
7	General	Externo	Ejecución	Natural	Ocurrencia de desastres naturales	Retraso o impedimento para la	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

					durante la ejecución del contrato	ejecución del contrato				
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Terminación del contrato, dilaciones en el desarrollo del proceso contractual y sanciones fiscales	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
9	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
12	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos requeridos	Discordancia en la entrega de los productos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Retraso en el desarrollo del contrato y/o declaración desierto el proceso	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	1 4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento justificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado por medio de un contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía par y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONT	CONTRACT	POST	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta		-	-	NO	-	-
Cumplimiento		**X**	**X**	SI	10%	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
Calidad del servicio		**X**	**X**	SI	10%	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Títul disposiciones especiales del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contrat ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aq también lo hará cuando se haga efectiva, total o parcialmente la garantía p que ampara.

Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la fo garantía presentada por el contratista.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**ESTEBAN JAVIER REALES DIAZ**
	Cargo:	**Secretario de Planeación Municipal**
	Dependencia:	**Secretaría de Planeación Municipal**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los	No Aplica	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

contratos superen la menor cuantía	
3.10 Lugar de ejecución	Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido el Municipio de La Jagua de Ibirico.
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **TRES (3) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.
3.12 Liquidación del Contrato	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica para esta Modalidad de Contratación.
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FIRMA:	***ORIGINAL FIRMADO***
NOMBRE:	**ESTEBAN JAVIER REALES DIAZ**
CARGO:	**Secretaria de Planeación Municipal**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23